

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.

EL PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 596 de 2022, el Artículo 16 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, y la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá, D.C.,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”, señala en su artículo 192 que “*es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma garantizando la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.*”.

Que el artículo 193 de la precitada ley dispone que: “*se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.*”.

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación*”, en su artículo 2.2.9.2.1 establece que: “*las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas, se inscribirán ante la personería en el caso del nivel municipal o distrital y ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional. Los participantes inscritos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente título, entrarán a formar parte de las mesas de participación.*”.

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: “*en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.*”.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas será ejercida por la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.

“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:

- 1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.*
- 2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...).”*

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 [PersoneriaDeBogota](#) ♦  [@personeriadebogota](#) ♦  [@personeriabta](#) ♦  [PERSONERIADEBOGOTA](#)

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.

inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV).

Que el artículo 4º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º.) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estableció; *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Personería Local de Teusaquillo emitió la Resolución N.º 001 de 2023, por medio de la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para las elecciones de las Mesas Locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno.

Que en el Artículo 4.º de la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo se incurrió en un error simplemente formal de digitación al ordenar la exclusión del registro de la Organización de Víctimas (OV) denominada COLECTIVO DE MUJERES Y HOMBRES POR LA PAZ - COLMUHYPAZ, organización que dentro del plazo establecido legalmente realizó el trámite de actualización de datos y suministró los soportes documentales de sus candidatos, los cuales reposan en el respectivo expediente administrativo.

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.

Que igualmente se observó ~~que se cometió~~ un error simplemente formal de digitación al numerar dos Artículos con el número 4 y dos Artículos con el número 5, cuando los dos últimos corresponden a los Artículos 6º. y 7º.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente que esta Personería Local modifique lo consignado en el Artículo 4.º y corrija adicionalmente la numeración de los dos últimos Artículos con los números ordinales 6º. y 7º. de la Resolución N.º 001 del 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 4º. de la Resolución N.º 001 de fecha 19 de abril de 2023, proferida por la Personería Local de Teusaquillo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará así:

Artículo 4º. Ordenar la exclusión del registro de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de Derechos de las Víctimas (ODV) que no realizaron el proceso de actualización de datos y de información.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
Vuela Tú Puedes
Luchando por un Sueño de Libertad
Petra Mujeres Valientes
LGBTI por la Paz
Organización Ancéstrica Afrocolombiana (OANAC)

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.

Artículo 2º. Corregir la numeración de los dos últimos Artículos de la Resolución 001 del 19 de abril de 2023, los cuales quedarán así:

Artículo 6º. *Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá, D.C., www.personeriabogota.gov.co*

Artículo 7º. *Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Artículo 3º. De acuerdo con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), contra la presente Resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de un acto de trámite.

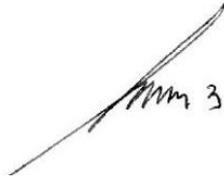
Artículo 4º. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Teusaquillo, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno de Teusaquillo.



JAIRO TOVAR GARCÉS
PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO